

21 Del derecho humano al agua a la justicia hídrica

Carles Sanchis Ibor

*Centro Valenciano de Estudios del Riego, Universitat Politècnica de València
Departamento de Geografía, Universitat de València*

1. ¿ES EL ACCESO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO UN DERECHO HUMANO?

Nadie pensó en el agua cuando se redactó y aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Pese a su carácter esencial para la vida humana, el agua fue olvidada u obviada. Con el tiempo se ha hecho muy difícil entender la ausencia de este reconocimiento. Sobre todo porque, en las décadas posteriores, se han puesto de manifiesto las dificultades de muchos seres humanos para acceder al agua potable y al saneamiento, y otras muchas personas han sufrido el expolio de su derecho al agua por procesos de sobrexplotación o por acaparamiento de recursos hídricos por individuos o colectivos.

El reconocimiento del derecho humano al agua no llegó hasta 2010, cuando la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó una resolución (A/RES/64/292) que situó este derecho como fundamento de otros esenciales, estableciendo que «el derecho al agua potable y al saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos». El proceso de reconocimiento universal había arrancado con el inicio del siglo, al declararse el año 2003 «Año Internacional del Agua Dulce», para seguir declarando 2008 como «Año Internacional del Saneamiento», y el período 2004-2015 como Decenio Internacional para la Acción «El agua, fuente de vida» (2005-2015). Posteriormente, se ha consolidado a través de varias resoluciones sobre el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento (A/RES/68/157; A/RES/70/169; A/HRC/RES/33/10). Todas las naciones han traspuesto este derecho a sus marcos legislativos, con la excepción de Israel, Canadá y Tonga.

Pero ¿cómo exactamente se define el derecho humano al agua actualmente? La reciente resolución de la ONU sobre este tema (A/HRC/RES/33/10), aprobada en septiembre de 2016 por el Consejo de Derechos Humanos, establece que:

en virtud del derecho humano al agua potable, toda persona, sin discriminación, tiene derecho a agua suficiente, salubre, aceptable, físicamente accesible y asequible para uso personal y doméstico, y que, en virtud del derecho humano al saneamiento, toda persona, sin discriminación, tiene derecho al acceso, desde el punto de vista físico y económico, en

todas las esferas de la vida, a un saneamiento que sea salubre, higiénico, seguro, social y culturalmente aceptable y que proporcione intimidad y garantice la dignidad, al tiempo que reafirma que ambos derechos son componentes del derecho a un nivel de vida adecuado.

Además, como consecuencia natural de su reconocimiento legal y de la necesidad de actuar a escala global para lograr la materialización de este derecho humano, Naciones Unidas incluyó en 2015 el agua como uno de los objetivos fundamentales de su Agenda de Desarrollo Sostenible. El objetivo 6 de esta agenda es «Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos», a fin de lograr, en 2030, «el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos» y «el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos», destacando las necesidades de las mujeres y las niñas, así como las de las personas en situaciones de vulnerabilidad. Además, se aspira a «mejorar la calidad del agua», a reducir la contaminación y a bajar «a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar», además de aumentar «considerablemente el reciclado y la reutilización».

¿Cómo está actualmente la situación? A pesar de los avances conseguidos en los últimos años, Naciones Unidas, en su «Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible» publicado en 2023, reconoce que, en 2022, «2.200 millones de personas todavía carecían de servicios de agua potable gestionados de forma segura, 3.500 millones carecían de servicios de saneamiento gestionados de forma segura, y 2.000 millones carecían de servicios de higiene básicos». Además, esta organización reconoce la magnitud del reto planteado para el año 2030, debido a que alcanzar la cobertura universal de estos derechos exige «un aumento sustancial de los actuales índices de progreso mundiales: seis veces para el agua potable, cinco para el saneamiento y tres para la higiene».

¿Es, pues, alcanzable este objetivo para 2030? El desafío es enorme, y será difícil de alcanzar, por lo que probablemente la ONU posponga sus metas a fechas posteriores. No solo por lo ambicioso del objetivo y los obstáculos socioeconómicos y políticos existentes, sino también porque el cambio climático va a reducir la disponibilidad de recursos hídricos en muchos territorios. La oferta de recursos hídricos puede contraerse en muchas regiones por el descenso de las precipitaciones y la intensificación y prolongación de los períodos de sequías, mientras que la demanda va a incrementarse por el crecimiento de la población mundial. Naciones Unidas no oculta la magnitud del reto. Con una mano plantea el objetivo de 2030, pero con la otra alerta de que, en 2050, más de la mitad del planeta puede sufrir problemas de escasez de agua.

2. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR «POBREZA HÍDRICA»?

Abrir el grifo y disponer de agua potable es un gesto habitual en nuestras casas, pero inasequible para más de 800 millones de habitantes del planeta. Es un 10 % de la población mundial, al que habría que sumar una cifra difícil de determinar de personas que sufren otras formas de pobreza hídrica. Muchos de ellos porque no disponen de las infraestructuras y servicios necesarios para acceder al agua. Otros más porque no tienen capacidad económica para costear su uso. Con carácter general, se usa el término *pobreza*

hídrica para describir estas dos situaciones en las que las personas no pueden ejercer el derecho humano al agua en los términos definidos por la ONU: «accesible y asequible».

¿De cuánta agua debe disponer un ser humano al día? Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), este derecho implica que toda persona debe disponer de entre 50 y 100 L de agua al día para garantizar sus necesidades básicas. Las diferencias son abismales entre los países ricos y pobres. En España el consumo doméstico es de 131 L diarios por persona y día, cifra muy inferior a los 310 L diarios consumidos en los hogares estadounidenses, según han estimado Cheryl A. Dieter y colaboradores (2015), y más cercana a los 149 L estimados en Francia el año 2020, según el portal *notre environnement* del Gobierno francés. Sin embargo, cuando nos desplazamos al sur global, estas cifras caen a 100 L en Túnez o 70 en Marruecos, y por debajo de los 20 L diarios por persona en numerosos países del África subsahariana, según los datos del portal Aquastat de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés). Además, en muchas regiones semiáridas, el consumo de agua durante la estación seca cae a medida que aumenta la distancia de los hogares respecto a las fuentes de agua. Por ejemplo, según un informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) publicado en 2006, en zonas de la India, el Sahel y África oriental, la disponibilidad de agua durante la temporada seca no alcanzaba los 5 L diarios.

Pero, cuando el agua está disponible ¿es asequible para todos? La disponibilidad del recurso depende, como establece la ONU, de dos factores: accesibilidad y asequibilidad. Las condiciones de acceso al agua establecidas por la OMS no son demasiado exigentes. Esta organización considera que la fuente de agua debe situarse a no más de 1.000 m del hogar y que el tiempo necesario para el acopio de agua, incluyendo el desplazamiento, no debe exceder los 30 min. Estas premisas, laxas para la perspectiva de la ciudadanía del primer mundo, están lejos de cumplirse en muchas zonas rurales de los países del sur global.

Las condiciones de asequibilidad han sido definidas en el PNUD, donde se establece que un hogar presenta pobreza hídrica si gasta más del 3 % de la renta disponible en la factura conjunta de agua y alcantarillado. Si cumplir con el primer parámetro, la accesibilidad, es un problema casi exclusivo de los países pobres, el segundo, relacionado con el coste del agua, con frecuencia se da también en el primer mundo, entre colectivos que sufren exclusión social y niveles bajos de renta. De hecho, la Unión Europea ha revisado en 2020 (2020/2184) la Directiva 98/83/CE sobre calidad del agua de consumo humano, para incorporar la exigencia de continuidad de los servicios para las personas en situación de vulnerabilidad, sin que sean posibles los cortes de suministro en estos casos.

¿Y qué hay de la calidad del agua? Esta tercera variable, la calidad del agua, puede enmascarar situaciones de pobreza hídrica. No basta con disponer de agua y poder adquirirla, sino que su uso personal o doméstico debe ser saludable. La OMS ha elaborado una serie de guías para la calidad del agua potable, en las que se detallan las condiciones necesarias para el consumo humano. El agua debe estar libre de microorganismos, sustancias químicas y elementos radiológicos que pongan en peligro la salud de las personas. Pero por desgracia, estas condiciones no se cumplen en numerosas fuentes de aprovisionamiento de los países del sur. Baste indicar, como ejemplo, que, según un informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés) de 2016, más de

300.000 niños menores de cinco años mueren anualmente de enfermedades diarreicas debido al saneamiento y la higiene deficientes y al agua no apta para el consumo.

306

3. DESIGUALDAD TERRITORIAL Y DE GÉNERO

Los principios y cifras globales ponen de relieve desigualdades significativas entre y dentro de regiones, países, comunidades e incluso barrios. También entre mujeres y hombres, y a menudo, son objeto de discriminación en su derecho al agua las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, los pueblos indígenas, los migrantes y refugiados o las personas de distintas castas. El «Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2019: No dejar a nadie atrás», publicado en 2019, evidencia y ofrece ejemplos de todas estas desigualdades.

La renta guarda, evidentemente, una fuerte correlación con la disponibilidad del recurso en todas las escalas territoriales mencionadas, tanto a nivel internacional como nacional o local. En los países del sur global, las personas de renta alta disponen habitualmente de agua corriente y potable en sus casas, mientras que la mayoría de las personas de rentas bajas deben desplazarse para obtener agua de fuentes mejoradas, es decir, aquellas protegidas frente a la contaminación (figura 21.1). Pero incluso el acceso a fuentes de agua mejorada es imposible para buena parte de la población pobre, que se ve obligada a desplazarse y recurrir a fuentes que no presentan garantías sanitarias, o bien dependen de servicios itinerantes prestados por camiones cisterna. Ambas opciones se consideran como fuentes no mejoradas de agua potable (figura 21.1).

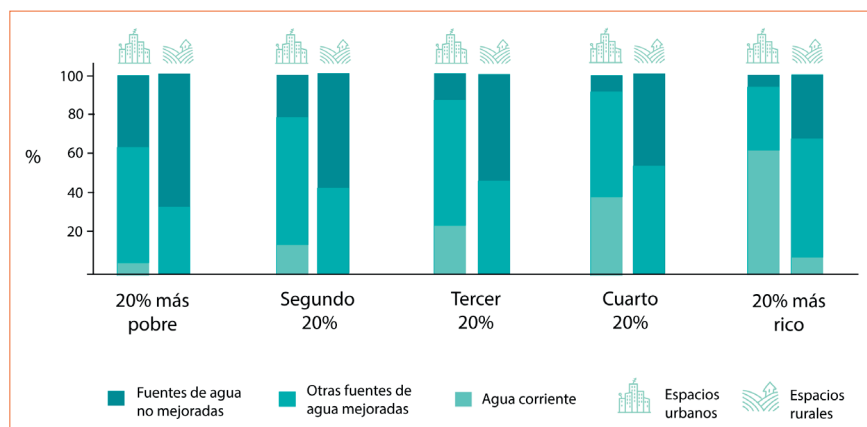


Figura 21.1. Desigualdades en el acceso al agua por niveles de renta y ámbito rural o urbano en países pobres. *Fuente:* modificado de Informe 2012 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU 2012).

Las diferencias entre zonas urbanas y rurales son muy significativas, debido a las dificultades de prestación de servicios en el medio rural y a la escasa influencia política de sus habitantes. Los índices de pobreza hídrica rural superan con creces los de las zonas

urbanas. El uso de agua corriente no llega al 10 % ni siquiera en las personas de rentas altas de las zonas rurales del sur, donde más de la mitad de la población no tiene acceso a fuentes mejoradas de agua potable (figura 21.1). Casi la mitad de las personas que beben agua de fuentes no protegidas viven en el África subsahariana. Allí millones de personas comparten sus fuentes domésticas de agua con animales, o bien dependen de pozos sin protección que actúan como lugares de reproducción de bacterias (figura 21.2). Son espacios en los que en muchos casos no hay acceso a una educación sanitaria básica, ni capacidad para disponer de una cloración de las aguas para eliminar las bacterias. Para el 37 % de la población las fuentes mejoradas de agua potable están a más de 30 min de distancia. En el Asia rural, este desplazamiento cuesta 21 min. Las cifras son superiores en países como Mauritania, Somalia o Yemen, donde un solo viaje lleva más de una hora.

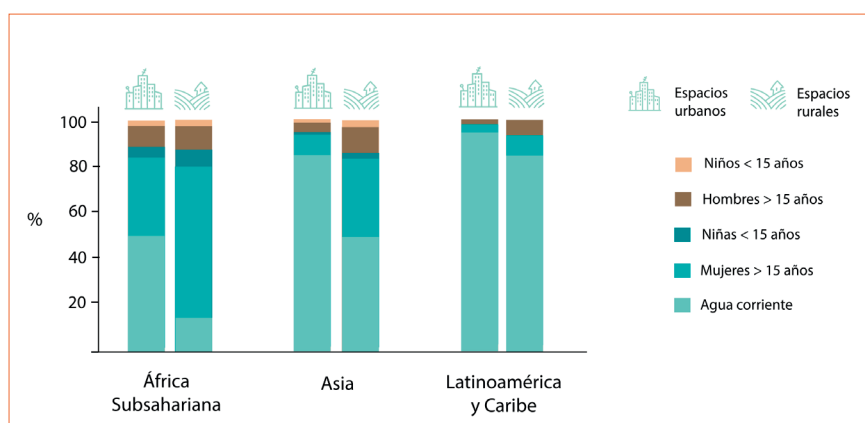


Figura 21.2. Porcentaje de personas responsables de ir a por agua en función de su sexo y edad, junto al porcentaje de hogares en los que no son necesarios los desplazamientos por disponer de agua corriente (2005-2013). Fuente: elaboración propia a partir de WWAP (2019) y Water Alternatives Photos.

Las mujeres de los espacios rurales de los países pobres son quienes más sufren las consecuencias de la falta de acceso al agua. Cuando no existen instalaciones en el hogar, son principalmente las mujeres adultas y las niñas las que deben desplazarse y cargar con el agua (figura 21.3). De nuevo, las dimensiones del problema son particularmente preocupantes en el África subsahariana, donde el tiempo de recolección femenino suele doblar al masculino. En Malawi, la ONU calcula que las mujeres que recogen agua emplean 54 min como promedio, mientras que los hombres pasan solo 6 min. En el Benín rural, las mujeres emplean 62 min para conseguir agua, mientras que los hombres solo 16. En este país, las niñas de entre 6 y 14 años emplean 1 h al día recogiendo agua para asegurar el abastecimiento a sus familias, frente a los 25 min de media que emplean sus hermanos.



Figura 21.3. Mujeres extrayendo agua de un lecho fluvial en Etiopía (arriba, izquierda), en otro lecho fluvial en Bihar (India) (arriba, derecha), en un pozo en Kuma Garadayat (Darfur) (abajo, derecha) y en un río en Burkina Faso (abajo, derecha). Fuentes: Albert González y Philippe Cecchi/IRD (Etiopía y Burkina Faso), Frank van Steenberg (Darfur) y ICIMOD/Prasanta Biswas (India) en Water Alternatives Photos (Flickr).

Esta discriminación tiene consecuencias graves sobre la salud de las mujeres y su progreso social y económico. Un estudio reciente en la República Sudafricana ha demostrado que el acarreo de agua causa importantes trastornos musculoesqueléticos. En el caso de las mujeres que llevaban recipientes en la cabeza, la prevalencia de los dolores de columna (cuello o espalda) es del 69 %, y la de los dolores de espalda del 38 %. Pero, además, mientras las mujeres se ocupan de estas tareas, lógicamente desatienden muchas otras, la principal de las cuales es su formación. Para muchas niñas, estas ocupaciones limitan severamente su escolarización, abriendo un círculo vicioso de pobreza y discriminación. En Tanzania, una encuesta reciente ha detectado que la asistencia a la escuela de las niñas es del 12 % mayor en los hogares ubicados a 15 min o menos desde la fuente de agua respecto de aquellos en los que la fuente de agua se encuentra a una hora o más. Además, en espacios inseguros, los desplazamientos se convierten en situaciones de riesgo personal ante diversos tipos de agresiones.

La falta de redes de suministro seguras en el medio rural no solo afecta al consumo, también está relacionada con el acceso inadecuado a un saneamiento seguro, higiénico y privado. La falta de sistemas eficientes de alcantarillado o el uso de pozos negros, muchas veces cercanos a pozos de abastecimiento, conducen con frecuencia a la contaminación de las aguas que utiliza la población para beber. Pero, además, la falta de privacidad es una causa de vergüenza, malestar físico y riesgo personal para millones de mujeres que

sufren de pobreza hídrica. En determinados espacios del sur global, por razones culturales, muchas mujeres se ven obligadas a esperar hasta el anochecer para defecar y orinar al aire libre. Por ello, tienden a beber menos durante el día, dando lugar a todo tipo de problemas de salud. Este problema se extiende a la escuela rural, que con demasiada frecuencia no cuenta con servicios de saneamiento y, cuando estos existen, no disponen de instalaciones segregadas por sexo. Un estudio desarrollado en Senegal mostró que las niñas prefieren no utilizar estos servicios por la falta de privacidad o limpieza. En consecuencia, dejan de beber agua en la escuela para evitar la necesidad de orinar, de manera que con frecuencia se deshidratan, en detrimento de su salud y de su rendimiento académico.

Pese a que la incidencia de estos problemas sigue siendo mayor en los espacios rurales, desde principios del siglo XXI se observa un progresivo desplazamiento de este problema hacia las zonas urbanas de los países pobres. La pobreza hídrica migra del campo a la ciudad a medida que las personas se desplazan en masa del espacio rural al urbano. En la ciudad, los problemas se concentran en los barrios de autoconstrucción (*favelas, bidonvilles, slums*, etc.) ajenos a la planificación de servicios e infraestructuras, en los que se habita la población pobre. Allí se recurre a fuentes públicas, con desiguales niveles de garantías sanitarias, o se depende de las empresas que distribuyen agua mediante camiones cisterna. En estos barrios, además, la evacuación de aguas residuales se efectúa generalmente al aire libre, a través de vaguadas que son cloacas a cielo abierto y vehiculan toxinas y patógenos (figura 21.4).



Figura 21.4. Canal de drenaje de Yakarta, con vertidos directos desde los hogares. *Fuente:* Farhana Asnap/World Bank (Water Alternatives Photos, Flickr).

Durante los últimos diez años, el uso de camiones cisterna se ha incrementado notablemente en el ámbito urbano (figura 21.5). En Karachi (Pakistán), la flota de camiones se ha duplicado, y en Lagos (Nigeria), ha llegado a cuadruplicarse. Estos vehículos

son gestionados por empresas que suplen las deficiencias del suministro público. Pero, con frecuencia, venden el agua a precios excesivamente caros, además de obtener agua mediante bombeos incontrolados de agua subterránea y de incrementar las emisiones de gases de efecto invernadero. Son situaciones que ponen de relieve la otra cara de la pobreza hídrica, la inasequibilidad. Actualmente, los habitantes de los barrios marginales de Yakarta, Manila y Nairobi pagan de cinco a diez veces más por el agua que los habitantes de las zonas de altos ingresos de las mismas ciudades, y más que los consumidores de las grandes ciudades europeas. El coste de la conexión a la red pública no es una alternativa viable para muchas de estas personas. Para conseguir agua corriente en Manila (Filipinas), las familias más pobres necesitan una suma equivalente a los ingresos de tres meses de trabajo (los ingresos de seis meses en las zonas urbanas de Kenia). Recurrir a los camiones cisterna puede resultar asfixiante: en Bombay, el coste del agua transportada en camión es 52 veces superior al del agua corriente una vez instalada. La falta de asequibilidad redundaba en la renuncia al uso del agua. En Haití, una encuesta por hogares reveló que cuando el agua es demasiado cara, casi un tercio de las familias sacan agua de los ríos, muy contaminados, para cubrir sus necesidades, y cerca de una cuarta parte renuncia a bañarse o cocinar.



Figura 21.5. Camión cisterna de venta de agua en la India. Fuente: Patrick Loeff (Water Alternatives Photos, Flickr).

4. MERCANTILIZACIÓN, ACAPARAMIENTO Y JUSTICIA HÍDRICA

Si el agua es un derecho humano, ¿es ético y lícito comerciar con ella? En líneas generales, existen dos visiones confrontadas sobre la gestión del agua. Desde perspectivas neoliberales, se argumenta que la asignación del agua mediante mercados o la participación de la empresa privada en su manejo incrementa la eficiencia en la gestión del recurso y, por tanto, permite atender de forma más eficaz las demandas de la población. Sin embargo,

desde otras posiciones, se denuncia que los mercados y la gestión privada suponen la mercantilización de un derecho humano, que afecta a la equidad y en consecuencia perjudica a los usuarios con menos capacidad de competir, los más débiles en términos sociales o económicos. Esta contraposición entre equidad y eficiencia, como elementos que imponen restricciones mutuas, es un viejo debate en la economía del agua.

Uno de los frentes de este debate se sitúa en torno a la gestión pública o privada del agua potable. A lo largo del siglo XX, en muchos lugares del mundo, la gestión municipal del agua potable se fue transfiriendo a compañías privadas, en algunos casos mediante la venta de antiguas empresas públicas. Este fue un mecanismo por el cual muchos municipios encontraban la manera de obtener un ingreso extraordinario que compensaba el déficit de sus cuentas o les permitía acometer nuevas inversiones. El traspaso se fundamentaba en la asunción de que la empresa privada es más eficiente en la prestación de servicios. Sin embargo, durante el presente siglo, se está observando un proceso de remunicipalización de la gestión del agua potable. Este retorno a lo público se ha dado con éxito en capitales del norte como París o Berlín, en ciudades como Atlanta o Indianápolis, y también en grandes urbes del sur global como Buenos Aires, Johannesburgo o La Paz, además de otras muchas ciudades menores.

En términos generales, los expertos reconocen que la empresa privada, en un marco bien regulado, puede cumplir funciones importantes, pero siempre que la capacidad de decisión quede en manos de las instituciones públicas y siempre que la gestión siga criterios basados en el servicio público. En esta línea, J. Heller, relator especial de Naciones Unidas sobre el derecho al agua y al saneamiento durante la pasada década, advirtió en su informe de 2020 que la privatización de los servicios de abastecimiento y saneamiento puede poner en riesgo el derecho al agua por tres factores: el objetivo empresarial de maximización de los beneficios, el monopolio natural de los servicios y los desequilibrios de poder a favor del gestor privado. Recientemente, en algunos casos, como vía intermedia, se ha abierto paso la creación de partenariados público-privados —conocidos por las siglas PPP—, como fórmulas mixtas que pretenden robustecer las capacidades de las empresas públicas sin perjudicar la salvaguarda del interés social. Esta vía puede resultar satisfactoria si se cumplen determinados principios, porque como afirma P. Arrojo, actual relator de Naciones Unidas Especial sobre el derecho al agua y al saneamiento, «es cierto que ni la gestión pública en sí garantiza el cumplimiento de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, ni la gestión privada es incompatible con el cumplimiento de esos derechos», aunque es evidente que una lógica presidida por la primacía de los beneficios empresariales sobre el interés público genera graves riesgos para los derechos humanos.

La supremacía del interés particular, o incluso de un supuesto interés general o de la nación, ha sido en demasiadas ocasiones un argumento utilizado en acciones de acaparamiento de recursos hídricos que ha comportado el despojo de derechos de agua de numerosos grupos humanos, fundamentalmente en los países del sur global. Lyla Mehta y colaboradores han definido el acaparamiento de agua (*water grabbing*) como «una situación en la que actores poderosos son capaces de tomar el control de, o reasignar para su propio beneficio, recursos hídricos ya utilizados por comunidades locales o que alimentan ecosistemas acuáticos en los que se basan sus medios de vida». En numerosos países del sur global, el desarrollo de políticas destinadas a captar la inversión extranjera,

la promoción de grandes obras de infraestructura hidráulica para servir a los intereses de las empresas extractivas o para atender la creciente demanda de agua urbana frecuentemente se han traducido en procesos de acaparamiento de recursos hídricos por entidades privadas a costa de pequeños usuarios, de colectivos marginales, o de pueblos indígenas. Estas afecciones pueden mostrarse en forma de detracciones masivas de recursos hídricos que desposeen a los usuarios tradicionales, o bien como vertidos contaminantes que degradan la calidad del agua e impiden su disfrute en los términos que definen este derecho humano.

América Latina es donde mejor se han estudiado estos procesos, que también se dan con significativa intensidad en África o en el sudeste asiático. En dicha región, los grandes proyectos de infraestructura hidráulica, las empresas mineras y el agronegocio orientado a la exportación, con el apoyo de reformas legales frecuentemente a la carta, han alterado radicalmente los regímenes hidrológicos, los estados cualitativos y han deteriorado el derecho al agua de las comunidades locales, expropiando o contaminando sus recursos hídricos. La respuesta de los afectados, lejos de ser escuchada, ha sido criminalizada en muchas ocasiones, y en otras, perseguida de forma delictiva. El caso más célebre es el de Berta Cáceres (figura 21.6), acosada durante años y finalmente asesinada, por liderar la defensa de los derechos de agua del pueblo lenca frente al proyecto del embalse de Agua Zarca en el río Gualcarque (Honduras). Según los datos de Global Witness, de 2023, ella es una más de las 1.910 personas asesinadas en el mundo desde 2012 (172 en 2022) por defender causas ambientales como el derecho al agua, de los cuales la mayoría perecieron en América Latina (el 88 % en 2022).



Figura 21.6. Berta Cáceres, premio Goldman 2015. Fuente: 苦勞網 (Flickr).

Estas situaciones, y otras inequidades puestas de relieve en las secciones anteriores, demuestran la distancia existente entre el derecho humano al agua y la justicia hídrica. Es necesario recordar que derecho y justicia no son sinónimos, y que la incorporación de principios y valores a un marco legal no garantiza su materialización. La justicia invoca

un anhelo que, en este caso, es el de democratizar la gobernanza del agua, garantizar la equidad en el acceso y uso del agua y asegurar la sostenibilidad del recurso.

Si a inicios de siglo se reclamaba el reconocimiento del derecho humano al agua, obtenido hace poco más de una década, el objetivo ahora es la consecución de una justicia hídrica global. Esta no solo significa la garantía de disfrute del derecho al agua en los términos definidos por las Naciones Unidas, sino la materialización de la primacía de este derecho sobre marcos legislativos, normas y discursos que perpetúan situaciones de inequidad. Para hacer realidad esta equidad, la justicia hídrica requiere prestar más atención a la sostenibilidad del recurso y los ecosistemas asociados a este, así como a la participación de los usuarios en la toma de decisiones, a fin de construir una gobernanza del agua más justa.

IDEAS CLAVE

1. El reconocimiento del derecho humano al agua en 2010 estableció el acceso a agua potable y saneamiento como fundamentales para el pleno disfrute de la vida.
2. A pesar de los avances, alcanzar la cobertura universal de estos derechos para 2030 es un desafío monumental, agravado por factores socioeconómicos, políticos y el cambio climático.
3. Más de 800 millones de personas en el mundo no tienen acceso a agua potable, que representa el 10 % de la población mundial, lo que constituye una forma de pobreza hídrica.
4. Las condiciones de accesibilidad y asequibilidad del agua varían drásticamente entre países, con diferencias significativas en consumo y coste del agua entre el norte y el sur global.
5. La falta de acceso al agua potable afecta desproporcionadamente a comunidades marginadas y a grupos vulnerables, incluyendo a mujeres, minorías étnicas, migrantes y poblaciones rurales en el sur global.
6. La pobreza hídrica se manifiesta no solo en la falta de acceso al agua, sino también en la asequibilidad del recurso, con millones de personas en el mundo pagando precios excesivos por agua de calidad dudosa.
7. La gestión del agua enfrenta un dilema entre la eficiencia económica y la equidad social, con debates sobre la privatización frente a la gestión pública del recurso.
8. El acaparamiento de agua por parte de entidades poderosas, tanto estatales como privadas, amenaza los derechos humanos al agua de comunidades locales y pueblos indígenas en el sur global, exacerbando las desigualdades y generando conflictos socioambientales.

PARA SABER MÁS

314

- Arrojo, P. 2023. Agua para la Vida. La Revista de elDiario.es, <https://acortar.link/OFEYAy>
- Dieter, C. A., Maupin, M. A., Caldwell, R. R., Harris, M. A., Ivahnenko, T. I., Lovelace, J. K., Barber, N. L. y Linsey, K. S. 2018. Estimated use of water in the United States in 2015. US Geological Survey Circular 1441. <https://doi.org/10.3133/cir1441>.
- Global Witness. 2023. Siempre en pie. Personas defensoras de la tierra y el medioambiente al frente de la crisis climática. Informe de 2022 de Global Witness. <https://www.globalwitness.org/es/standing-firm-es/>
- Mehta, L., Veldwisch, G. J. y Franco, J. 2012. Introduction to the special issue: Water grabbing? Focus on the (re)appropriation of finite water resources. *Water Alternatives* 5: 193-207.
- OMS. 2010. El derecho al agua. Folleto informativo nº 35. Naciones Unidas, ACNUDH, ONU-Hábitat. https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/human_right_to_water_and_sanitation_media_brief_spa.pdf
- OMS. 2011. Guías para la calidad del agua de consumo humano. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789241549950>.
- ONU. 2012. Informe 2012 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. <https://www.undp.org/es/publications/informe-2012-objetivos-de-desarrollo-del-milenio>
- ONU. 2014. Decenio Internacional para la acción: el agua fuente de vida 2005-2015. https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml
- ONU. 2015. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://acortar.link/zMVEw>
- ONU. 2016. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 29 de septiembre de 2016 33/10. Los derechos humanos al agua potable y el saneamiento. Consejo de Derechos Humanos. <https://www.refworld.org.es/docid/58b978744.html>
- ONU. 2023. Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf
- ONU. s.f. El derecho humano al agua y al saneamiento. Nota para los medios. <https://acortar.link/HGGC0E>
- PNUD. 2006. Informe Mundial sobre Desarrollo Humano 2006. Más allá de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua. <https://acortar.link/RevuxD>
- Unicef. 2016. La búsqueda de agua es a menudo una pérdida de tiempo colosal para las mujeres y las niñas. Comunicado de prensa. <https://acortar.link/SiE9wQ>
- WWAP. 2019. Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2019: No dejar a nadie atrás. Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de la Unesco. Unesco, París. <https://es.unesco.org/water-security/wwap/wwdr/2019>